

**ELECTROSISTEMAS BACH, S. A.**  
(Sociedad absorbente)

**ELECTROSISTEMAS DE SEGURIDAD  
DEL TRANSPORTE, S. A.**  
(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

Las juntas generales ordinarias y universales de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, en sesiones celebradas el 4 de junio de 2007, aprobaron por unanimidad la fusión de ambas sobre la base de los balances de 31 de diciembre de 2006, también aprobados por las juntas, mediante absorción por «Electrosistemas Bach, Sociedad Anónima» de «Electrosistemas de Seguridad del Transporte, Sociedad Anónima», ambas inscritas en el Registro Mercantil de Barcelona, de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en ese Registro el 23 de mayo de 2007, depósito publicado en el BORME número 27047461 del 23 de mayo de 2007, el cual fue también aprobado por unanimidad por la junta. Como consecuencia de la absorción se modifica el artículo 2 de la sociedad absorbente, de tal modo que su objeto quedó integrado por las actividades siguientes:

«Artículo 2.º El objeto social será: «La adquisición, explotación, venta de fincas y enajenaciones de las mismas, construcción de edificios y obras de todas clases, parcelación, urbanización de fincas y terrenos de cualquier naturaleza; compraventa al contado o a plazos de toda clase de bienes muebles e inmuebles y el montaje de instalaciones eléctricas, así como la fabricación, distribución y comercialización de sistemas de seguridad en general aplicados a cualquier clase de medio de transporte.

Tales actividades podrán ser realizadas por la sociedad ya directamente, ya indirectamente incluso mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo».

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santa Perpetua de Mogoda, 26 de junio de 2007.—D. Antonio Latorre Uriarte, Presidente del Consejo de Administración de las Sociedades Absorbente y Absorbida.—44.652. 2.ª 4-7-2007

**ELSAN-PACSA, S. A.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad parcialmente escindida)**

**PACSA, SERVICIOS URBANOS  
Y DEL MEDIO NATURAL, S. L.**

**(Sociedad beneficiaria de nueva creación)**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el accionista único de la sociedad Eلسan-Pacsa, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal), la entidad Obrascon Huarte Lain, Sociedad Anónima acordó el pasado día 30 de junio de 2007 la escisión parcial de la sociedad Eلسan-Pacsa, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal) en favor de una sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación que se denomina Pacsa, Servicios Urbanos y del Medio Natural, Sociedad Limitada, a la que se traspasará la parte del patrimonio social integrado en la rama de actividad de servicios urbanos y medio natural. Esta escisión se hace con base al Balance de escisión cerrado 31 de diciembre de 2006 que está debidamente aprobado y auditado.

El mencionado acuerdo de escisión parcial ha sido adoptado conforme al proyecto de escisión aprobado por el accionista único de la sociedad que se escinde.

La escisión se realiza con cargo a reservas de libre disposición de la Sociedad Eلسan-Pacsa, Sociedad Anónima Unipersonal, en concreto con cargo a la reserva por prima de emisión, por lo que la escisión no supone la reducción del capital social de la sociedad escindida.

Como contraprestación al patrimonio aportado, valorado en 5.606.055,88 euros, la sociedad beneficiaria se constituye con un capital social que asciende a esta misma cantidad. La totalidad de las participaciones sociales emitidas serán atribuidas al accionista único de la sociedad escindida.

La fecha de los efectos contables de la operación de escisión es el día 1 de enero de 2007.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de la sociedad escindida, a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de escisión, así como a solicitar su entrega o envío gratuitos, así como del derecho de oposición que podrán ejercer los acreedores, en el plazo y términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2007.—El Administrador único de Eلسan-Pacsa, Sociedad Anónima Unipersonal, Francisco Garrote de Marcos, representante del Administrador único.—45.129. 2.ª 4-7-2007

**EMC COMPUTER SYSTEMS  
SPAIN, S. A.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbente)**

**SWT ESPAÑA, S. L.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los socios únicos de las sociedades «Emc Computer Systems Spain, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal) y «SwT España, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), decidieron la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de la última por la primera. Tales decisiones fueron adoptadas el día 29 de junio de 2007, en los términos previstos en el Proyecto de Fusión formulado en fecha 26 de junio de 2007 por los administradores de las sociedades antes mencionadas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de las sociedades participantes en el mencionado proceso de fusión de obtener, en el domicilio social respectivo, el texto íntegro de las decisiones y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma Ley.

Asimismo, se hace constar que están a disposición de las personas que se señalan en el artículo 238.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, especialmente de los trabajadores de las sociedades antes mencionadas, en sus respectivos domicilios sociales, la documentación e información a la que se refiere el citado precepto.

Madrid, 2 de julio de 2007.—El Secretario no Consejero de los Consejos de Administración de «Emc Computer Systems Spain, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal) y «SwT España, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), Doña María del Pilar Ceballos Pérez.—45.122. 2.ª 4-7-2007

**EMPRESA DE MATERIALES  
DE CONSUMO, S. L.**

*Aumento de capital*

De conformidad con el artículo 75.2 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y según lo acordado en la Junta General Ordinaria celebrada el pasado

día 20 de junio de 2007, se hace público que por mayoría de socios que representan el 72,69 por ciento del capital se ha acordado aumentar el capital social en la cifra de 149.995,15 euros, lo que determina un capital ampliado de 182.220,03 euros, mediante la creación de 18.316 participaciones sociales, de igual valor nominal a las existentes, es decir, 8,18929606 euros cada una de ellas, que conferirán a sus titulares idénticos derechos y obligaciones que las ya existentes, y que estarán numeradas correlativamente de la 3.936 a la 22.251, ambas inclusive, y deberán ser suscritas mediante la aportación dineraria mediante ingreso en la cuenta corriente de la Sociedad, abierta en la Caja de arquitectos, sucursal de Santa Cruz de Tenerife. No se establece prima de emisión alguna. De conformidad con el artículo 75 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada corresponde a los actuales socios el derecho de asumir un número de nuevas participaciones proporcional al valor nominal de las que actualmente poseen, que podrán ejercitar en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio. Las participaciones no asumidas en ejercicio de derecho de suscripción preferente serán ofrecidas por el órgano de administración a los socios que lo hubieran ejercitado, para su asunción y desembolso durante un plazo de siete días desde la conclusión del señalado para la asunción preferente, con sujeción a lo previsto en el artículo 74.4 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Vencidos los anteriores plazos, el órgano de administración no adjudicará las participaciones no asumidas a personas extrañas a la sociedad, pudiendo el aumento ser incompleto, resultando válido por la cantidad efectivamente asumida y desembolsada por los socios en los plazos antedichos, aunque la misma no alcance la cifra inicialmente prevista.

Santa Cruz de Tenerife, 29 de junio de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración, Argeo Semán Díaz.—45.040.

**EUROPEA DE PLANIFICACIONES  
Y OBRAS, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

**LOPEA, S. L.**  
**Unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Fusión por absorción*

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada se hace público que en las Juntas generales celebradas con el carácter de Universales el día 27 de junio de 2007, han acordado, por unanimidad, la fusión por absorción de la sociedad Lopea, S. L. Unipersonal por la sociedad Europea de Planificaciones y Obras, S. L. conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza.

Se hace constar el derecho de los socios y de los acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio social de cada una de las sociedades, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Se hace constar igualmente el derecho de los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las participaciones, a examinar en el domicilio social los documentos a los que se refiere el artículo 238 de la L.S.A.

Zaragoza, 27 de junio de 2007.—Don Fernando Samper Pinilla, Administrador único de la sociedad Europea de Planificaciones y Obras, S. L. y don Jorge Samper Rivas, Administrador único de la sociedad Lopea, S. L. Unipersonal.—45.223. 2.ª 4-7-2007